



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

El Tribunal Fiscal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1528, cumple con NOTIFICAR mediante publicación en la página web del Tribunal Fiscal los siguientes documentos:

| Nº | Nº de documento a notificar | RUC o número de documento de identidad | Nombre, Denominación o Razón Social | Naturaleza | Período o el hecho gravado | Tributo o Multa | Monto |
|----|---|--|-------------------------------------|------------|----------------------------|-----------------|-----------|
| 1 | <p>Proveído N° 02187-Q-2025</p> <p>Considerando que para resolver la queja presentada se requiere que la quejosa cumpla con afiliarse a la notificación por medio electrónico del Tribunal Fiscal y remita la impresión del formato donde conste su afiliación, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40, que aprueba el "Procedimiento para la Notificación Electrónica de los Actos Administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de las controversias"¹, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de julio de 2020 y vigente desde el 29 de julio de 2020². Para tal efecto se adjunta al presente proveído la guía para la afiliación al Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Fiscal³.</p> <p>Remítase copia de las partes pertinentes a la quejosa, a fin de que cumpla con remitir lo solicitado en el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificado el presente proveído⁴⁻⁵.</p> | 20486648903 | COMUNIDAD CAMPESINA DE QUICHUAY | Queja | No aplica | No aplica | No aplica |

Los administrados podrán recabar los documentos que se mencionan en la sede del Tribunal Fiscal, ubicada en Calle Diez Canseco No. 258, Miraflores, Lima. Teléfono 446-9696.

VOCALÍA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL FISCAL

¹ Conforme con lo establecido en el numeral 1.2 de la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40, los usuarios - administrados que presenten quejas contra actuaciones o procedimientos emitidos o realizados la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima, las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, Municipalidades Provinciales del país y otras Administraciones Tributarias no municipales distintas a las anteriores, a partir de la entrada en vigencia del presente procedimiento, deben afiliarse a la notificación por medio electrónico del Tribunal Fiscal.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de dicha norma que señala que la resolución entra en vigencia a los siete (7) días hábiles posteriores a la publicación del mencionado procedimiento, efectuada el 17 de julio de 2020.

³ Para mayor información al respecto, comunicarse con Atención al Usuario, al Teléfono: (511) 446-9696.

⁴ Mediante Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-15 de 10 de mayo de 2005, se acordó que *cuando el Tribunal Fiscal considere que los expedientes de queja no contienen información suficiente para emitir un fallo definitivo, solicitará la información faltante a la Administración quejada y/o al quejoso, otorgándose un plazo determinado, vencido el cual se resolverá aun cuando no exista respuesta o esta sea incompleta. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Tribunal Fiscal N° 003-2016-EF/40.01 de 4 de julio de 2016 que aprueba las Reglas para el Funcionamiento de la Oficina de Atención de Quejas se ha establecido que se podrá resolver a partir del último día del plazo establecido, con posterioridad al cierre del horario de atención del Tribunal Fiscal.*

⁵ La documentación solicitada deberá ser remitida en la Mesa de Partes física del Tribunal Fiscal, ubicada en Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores, o a través del "Portal del Tribunal Fiscal". Para información adicional sobre nuestro "Portal del Tribunal Fiscal", ingrese aquí:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=category&id=665&Itemid=100145&lang=es